

Circular Nro. SB-IG-2025-0019-C

Quito D.M., 19 de mayo de 2025

Asunto: FERIADO NACIONAL BATALLA DE PICHINCHA

Entidades de los Sistemas Financieros Público, Privado y de Servicios Auxiliares .
De mi consideración:

Los artículos 213 y 309 de la Constitución de la República, el Código Orgánico Monetario y Financiero, en sus artículos 59, 60 y 62, numeral 7, establecen que la Superintendencia de Bancos es un organismo técnico de derecho público, que efectuará la vigilancia, auditoría, intervención, control y supervisión de las actividades financieras que ejercen las entidades públicas y privadas del Sistema Financiero Nacional; y, que velará por su estabilidad y correcto funcionamiento.

Con respecto a los días de descanso obligatorio, el “sábado 24 de mayo de 2025 – Batalla de Pichincha” se traslada al viernes 23 de mayo de 2025, según lo previsto en el artículo 65 del Código del Trabajo, los artículos 2 y 3 de la Ley Reformatoria al Código de Trabajo y la Disposición General Cuarta de la Ley Orgánica de Servicio Público.

Bajo este antecedente, es necesario garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con la prestación de servicios públicos esenciales, conforme lo establece la Disposición General Segunda del Código del Trabajo la cual señala:

“Durante los días de descanso obligatorio, se deberá garantizar la provisión de servicios públicos básicos de agua potable, energía eléctrica, salud, bomberos, aeropuertos, terminales aéreas, terrestres, marítimos, fluviales y servicios bancarios; en los cuales las máximas autoridades de las instituciones, entidades y organismos del sector público deberán disponer que se cuente con el personal mínimo que permita atender satisfactoriamente las demandas de la colectividad.”

En ese contexto, con fundamento en el artículo 201 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el Capítulo I “Horario mínimo de atención al público de las entidades de los sectores financiero público y privado”, Título IV “Del funcionamiento”, Libro I “Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado”, de la Codificación de Normas de la Superintendencia de Bancos; y, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios bancarios y financieros, así como de resguardar la integridad de los clientes, usuarios y público en general es imperativo que las entidades financieras públicas, privadas y de servicios auxiliares, aseguren la prestación continua de los servicios que prestan durante el feriado nacional por el día de la Batalla de Pichincha que comprenderá el día viernes 23 de mayo de 2025, utilizando los canales establecidos, incluyendo los cajeros automáticos y los medios electrónicos, de manera ininterrumpida.

En virtud de la necesidad de mantener la continuidad y calidad de los servicios

Circular Nro. SB-IG-2025-0019-C

Quito D.M., 19 de mayo de 2025

financieros, se dispone a las entidades financieras públicas y privadas establecer horarios de atención y contar con el personal requerido para garantizar la satisfacción de las necesidades de los clientes, usuarios y público en general a nivel nacional, aspecto que deberá ser notificado a través de cualquier medio de comunicación, así como a la Superintendencia de Bancos para el seguimiento y monitoreo correspondiente.

Finalmente, en consideración a que se traslada el feriado por la Batalla de Pichincha del 24 de mayo de 2025 al 23 de mayo de 2025, los movimientos del 23 de mayo y del fin de semana (24 y 25 de mayo de 2025), serán diferidos; y, por tanto deberán reportarse el día lunes 26 de mayo de 2025 en la estructura de balance diario (B13).

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgt. Francisco Xavier Garzón Cisneros
INTENDENTE GENERAL

Copia:

Economista
Roberto José Romero von Buchwald
Superintendente de Bancos

Magister
Santiago Xavier Garcés Egas
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público

Magister
Lorena Bethsabe Carrión Carpio
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Privado

Magister
Jessenia Marlene Cazco Arízaga
Intendente Nacional de Riesgos y Estudios

Magister
Alejandra Molina Santillán
Intendente Nacional Jurídico

Magister
José Antonio Martínez Dobronsky
Intendente Regional de Portoviejo

Doctor
César Luis Cano Flores

Circular Nro. SB-IG-2025-0019-C

Quito D.M., 19 de mayo de 2025

Intendente Regional de Guayaquil

Magister

Ramón Eduardo Cazañas Vera

Intendente Regional de Cuenca

Magister

Delia María Peñafiel Guzmán

Secretaria General

Asociación de Instituciones de Microfinanzas del Ecuador

Ing. Patricio Chanaba

DIRECTOR EJECUTIVO

Doctor

Marco Antonio Rodríguez

Presidente Ejecutivo

ASOCIACIÓN DE BANCOS PRIVADOS DEL ECUADOR - ASOBANCA

Economista

Mateo Sebastian Iza Torres

Subdirector de Inteligencia de Negocios y Administración de la Información

Magister

Edmundo David Vásquez Landázuri

Coordinador General de Tecnologías de Información y Comunicación

Ingeniera

Verónica Victoria Haro Álvarez

Experto en Producción - Comunicaciones 1

Magister

Alex Mauricio Díaz Guzmán

Director de Soluciones Tecnológicas

lg/ns/lc